

## ADENDA AL CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO CON LA COMARCA DEL SOBRARBE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL CURSO 2011/2012.

- 6 SEP 2011

Por Decreto 143/2010, de 20 de julio, el Gobierno de Aragón autorizó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobarbe, Alto Gállego, La Jacetania, la Ribagorza, Cuencas Mineras, Jiloca, Bajo Martín y a los municipios de Barbastro y Lanaja en materia de transporte escolar, autorizado por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 20 de julio de 2010.

En la disposición segunda del Decreto se establecía que el régimen jurídico de la encomienda de gestión se contenía en los convenios que se adjuntaban como Anexos, que serían suscritos por las entidades encomendadas y por el Gobierno de Aragón. En la disposición tercera se facultaba al Director del Servicio Provincial correspondiente para la firma de los convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En la disposición cuarta se consignaba el importe estimado de la encomienda para el curso escolar 2010-2011 y, para cursos sucesivos, en la quinta, se disponía que la encomienda se podría prorrogar mediante adendas a los convenios.

En virtud de tales disposiciones, fueron firmados los Convenios referidos para el curso 2010-2011.

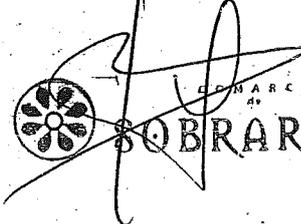
Estimando necesario proceder a la prórroga del Convenio con la Comarca del Sobrarbe para el curso 2011-2012, estando de acuerdo en ello ambas partes suscriptoras, en base a las condiciones establecidas en el Decreto 143/2010, de 20 de julio, y según detalle de programación de rutas que se establece en los Anexos I y II, se acuerda la suscripción de la presente Adenda al Convenio:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Es objeto de la presente Adenda la prórroga del Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Sobrarbe para el curso 2011/2012, de encomienda de gestión para la prestación del servicio de transporte escolar.

**SEGUNDA.-** La prestación del servicio de transporte escolar se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 143/2010, en el Convenio suscrito objeto de prórroga y la programación que se especifica en los Anexos I y II a la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA

  
COMARCA  
SOBRARBE

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL  
de 4 de agosto de 2011



Cabello Sáenz de Santa María

ANEXO I

TRANSPORTE. CURSO ESCOLAR 2011/2012

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTION

Número de convenio: 22CONV001

Entidad: COMARCA DEL SOBRARBE

Número de días lectivos de transporte

Días máximo año 2011: 72

Días máximo año 2012: 105

Cuantificación económica del convenio (cláusula octava)

Cantidad máxima convenio para el curso 2011/2012

574.576,30 €

El pago se realizará de acuerdo con las justificaciones presentadas a que se refiere la cláusula octava del convenio en los siguientes periodos:

-Periodo septiembre/diciembre 2011:

233.643,57 €

Mes de noviembre para el total de servicios septiembre/octubre 2011:

123.202,39 €

Mes de diciembre para el total de servicios noviembre/diciembre 2011:

110.441,18 €

-Periodo enero/junio 2012:

340.932,73 €

Mes de marzo para el total de servicios enero/febrero 2012:

116.937,72 €

Mes de mayo para el total de servicios marzo/abril 2012:

116.937,72 €

Mes de julio para el total de servicios mayo/junio 2012:

107.057,29 €



Por el Departamento de Educación,

Cultura y Deporte

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Orden de 4 de agosto de 2011

José M. Cabello Sáenz de Santa María

Por la Entidad

COMARCA DEL  
SOBRARBE

## ANEXO II

### TRANSPORTE. CURSO ESCOLAR 2011/2012

#### CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTION

Número de convenio: 22CONV001

Entidad: **COMARCA DE SOBRARBE**

Centros de destino:

IES. SOBRARBE (AÍNSA) ASUNCIÓN PAÑART (AÍNSA) / COLEGIO PÚBLICO (PAULES DE SARSA) / COLEGIO PÚBLICO (BOLTAÑA) / COLEGIO PÚBLICO (LA FUEVA) / CRA CINCA CINQUETA-PLAN (LASPUÑA) / COLEGIO PÚBLICO (FISCAL) / COLEGIO PÚBLICO (BROTO) / CRA CINCA CINQUETA-PLAN (PLAN) / CRA CINCA CINQUETA-PLAN (BIELSA)

Localidades de origen:

OLSÓN / JAVIERRE DE OLSÓN / LA MATA / CAMPORROTUNO / COSCOJUELA DE SOBRARBE - ABIZANDA / LA PARDINA / COSCOJUELA DE SOBRARBE / MORILLO DE TOU - LOS MOLINOS / ARAGUAS / EL PUEYO DE ARAGUAS - USANA / EL PUEYO DE ARAGUAS - CASTELLAZO / ARCUSA / PAULES DE SARSA / BÀRCABO / ALMAZORRE / PAULES DE SARSA / ARCUSA - LATORRECILLA / SIESTE / MARGUDGUED - LA CORT / LACABEZONADA / SAMPER / FUENDECAMPO / TIERRANONA / LAS CAMBRAS / BARRIO DE LA IGLESIA / BARRIO BANASTÓN - FOSADO / CHARO / EL POCINO / ALUJAN / BUETAS / RAÑÍN - FORMIGALES / MORILLO DE MONCLÚS / HUMO DE MURO / TRONCEDO / SALINAS DE TRILLO - ESCALONA / CERESA / LASPUÑA - LASPUÑA / ESCALONA - LINAS DE BROTO / FRAGEN / TORLA / OTO / BROTO / BUESA / SARVISÉ / FISCAL - FISCAL / BERGUA / FISCAL / BERGUA / LIGUERRE DE ARA / JAVIERRE DE ARA / BOLTAÑA - SAN FELICES / ALBELLA / LIGUERRE DE ARA / ARRESA / BORRASTRE - LINAS DE BROTO / FRAGEN / TORLA / OTO - FANLO / SARVISÉ / BUESA - PARZÁN / CHISAGÜES / BIELSA / JAVIERRE DE BIELSA / LABUERDA - PUÉRTOLAS - GISTAÍN / SAN JUAN DE PLAN / PLAN / SIN / SARAVILLO / LAFORTUNADA / ESCALONA / LABUERDA - GISTAÍN / SAN JUAN DE PLAN / SIN / SERVATO - CASTELLAZO / SANTA MARÍA DE BUIL / LATORRECILLA / GUASO / MOLINO DE GUASO - BERGUA - LAFORTUNADA / SALINAS DE SIN.



el Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte  
H. SERVICIO PROVINCIAL  
Orden de 1 de agosto de 2011

José M.ª Cabello Sáenz de Santa María

Por la Entidad



SOBRARBE

GOBIERNO  
DE ARAGON

S.W. R.S. EL

CG 3082011

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar El texto de las Addendas para el curso 2011-2012, a los Convenios que figuran como Anexos, referentes a la encomienda de gestión de transporte escolar a las Comarcas de Sobrarbe, Alto Gállego, La Jacetania, La Ribagorza, Cuencas Mineras, el Jiloca y los Municipios de Barbastro y Lanaja. Segundo.- Autorizar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, un gasto plurianual por importe de TRES MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.030.190,79 EUROS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18010 4211 223000 91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo detalle se especifica a continuación:

	2011	2012	Total
Comarca Sobrarbe	233.643,57	340.932,73	574.576,30
Comarca Sobrarbe	2.050,00	2.550,50	5.400,00
Comarca La Ribagorza	359.377,34	525.252,26	884.629,60
Comarca La Jacetania	209.922,36	306.136,79	516.059,15
Ayuntamiento de Lanaja	1.765,00	2.573,96	4.338,96
Ayuntamiento de Barbastro	31.631,25	47.446,88	79.078,13
Comarca de Alto Gállego	226.863,42	330.842,51	557.705,93
Comarca Cuencas Mineras	27.322,56	39.845,40	67.167,96
Comarca del Jiloca	137.255,46	203.979,30	341.234,76
TOTAL	1.230.630,96	1.799.559,83	3.030.190,79

Tercero.- Autorizar a los Directores de los respectivos Servicios Provinciales de Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en Huesca y Teruel, para la firma de las respectivas Addendas. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de agosto de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,